

DISPOSICIÓN N°011/2025

NEUQUEN, 24 de abril de 2025

VISTO:

El Acta Complementaria de fecha 14 de abril de 2025, el Decreto 1246/15, la Resolución Rectoral N°350/21 y el Acta Acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, en el marco de sus disposiciones transitorias en el Art. 73º, dispone la incorporación a la carrera docente de los docentes interinos.

Que en la CLÁUSULA SEGUNDA del Acta del 29 de septiembre de 2021, complementaria al acta homologada por Resolución 350/2021, se acuerda que los y las docentes que cubran vacantes transitorias conexas con cargos que van a ser regularizados, podrán entrar en el proceso de regularización una vez que estén las ordenanzas de designación regular del cargo conexo.

Que el Acta Complementaria de fecha 14 de abril de 2025 establece los plazos y la documentación requerida para la regularización de cargos conexos, conforme a lo acordado en la citada cláusula.

Que es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a lo acordado.

Por ello:

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: AVALAR el proceso de regularización de cargos conexos para el personal docente de la Universidad Nacional del Comahue, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Acta del 29 de septiembre de 2021 y el Acta Complementaria de fecha 14 de abril de 2025, a realizarse según los plazos y procedimientos definidos por la Comisión Negociadora del Nivel Particular.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la documentación a cargar por las Unidades Académicas en los sistemas de información correspondientes (Sistema Mocoví y Sistema SUDOCU) para la regularización de cargos conexos será la siguiente:

DISPOSICIÓN N°011/2025

NEUQUEN, 24 de abril de 2025

- A) Resolución de designación como suplente, en el área, orientación, cargo y dedicación correspondientes, en la que conste de manera explícita a quién se reemplaza y la Ordenanza que indica que el cargo de la persona reemplazada ha sido regularizado. En caso de existir múltiples actos administrativos, la información deberá integrarse en un único documento consolidado.
- B) De no constar en la resolución el docente al que reemplazó deberá acompañarse con otra documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que, para los casos de cargos que no puedan cargarse en el Sistema Mocoví, las Unidades Académicas deberán armar un expediente y remitirlo a la Comisión Negociadora del Nivel Particular para su análisis.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar y archivar.